

El fiscal dice que este caso es tan insolito que no se allara Seneca
que aunque el discurso tiene suficiente Mathesis para revelar
que haya havido Malicia, siendo prouablemente. Imposible que
fuer, y que la Villa unanimes todos los Capitulares lo descurrien, tra
bucazion al tpo de Encantamiento, fazere lo mas conueniente
Correr debaxo desta Equibocazion, flos graves perjuicio que de
Contrario se pueden originar pero Penultando, el haberse Reuoc
dos. Voleas del Estado noble, que sendo al otro Cantaro, abusio
del Estado General es preciso se Reuocan obras, con que se fuer
adescubrir y declarar, los que ay Inueculados que han de ser
f. los ofuios de Justicia, que es tan perjudicial, pide para obrar
quese oia el Consejo. de Mandar que para el ofiio de Alcalde
por el Estado gual deste presente año. se Mande a esta Villa
proponga tres Sujetos, para que el Consejo elija el que le parez
mas conueniente, advirtiendo sean los Sujetos que no dengan In
pedimento alguno. y que antes de Mcauar el año, se haga nue
ba Inueculacion no obstante faltan dos del tpo para que Estau
Echa; y En orden ala Multa de los cinquenta Ducados. Impuesto
al Alcalde del Estado Noble. y Restituzion de los Ciento y treinta
R. de va al arbitrio del Consejo, la Minorazion de aquella, de
S. Lito. Agosto treinta y uno de mill secientos y quince. No de
se la Multa de los cinquenta Ducados del Alcalde a veinte
con la misma aplicazion, denlo demas como lo dice el fiscal
Madrid Sep. nueve de mill secientos y quince. Para
su Execuzion y Cumplim. fue acordado que denamos mand
dar esta nra Carta para vos En la dha daron y nos tubimos